

(Publicada en el Diario Oficial "El Peruano" del 7 de setiembre de 2000)

## **Aprueban Cuadro Tarifario de Derechos Administrativos del Mercado de Frutas Nº 2**

### **ORDENANZA Nº 052-MDLV**

La Victoria, 29 de agosto de 2000

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA VICTORIA

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de La Victoria, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de agosto de 2000. Visto; el Dictamen Nº 029-00-CEPP/MDLV de la Comisión de Economía, Planificación y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Corresponde a los concejos las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, el inciso 4) del Artículo 10 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 23853, concordante con el Artículo 74 de la Constitución Política del Perú y norma IV del Título Preliminar del Código Tributario, señala en forma expresa que los gobiernos locales son competentes para crear derechos, dentro de su jurisdicción conforme a ley;

Que, los Artículos 66 y 68 inciso b) de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por Decreto Legislativo Nº 776, establecen que las Municipalidades podrán imponer tasas por servicios administrativos o derechos que son aquellos que debe pagar el contribuyente a la

Municipalidad por concepto de tramitación de procedimientos administrativos o por el aprovechamiento particular de bienes de propiedad de la Municipalidad;

Que, a mérito de la sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente Nº 1033-99-AA/DC sobre Acción de Amparo publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 20 de julio de 2000 y cumpliendo con el mandato, la Municipalidad Distrital de La Victoria ha tomado posesión de la administración del Mercado Mayorista de Frutas Nº 2;

Que, la Oficina de Planeamiento, Organización y Métodos, en coordinación con la Dirección de Rentas han presentado el Cuadro Tarifario de Derechos Administrativos por los servicios que presta la Municipalidad en el Mercado Mayorista de Frutas Nº 2;

Que, es necesario aprobar el Cuadro Tarifario de Servicios Administrativos que ofrece la Municipalidad de La Victoria en el referido mercado;

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 23853, con dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta, el Concejo ha dado la siguiente:

### **ORDENANZA**

**Artículo Primero.-** Aprobar el Cuadro Tarifario de Derechos Administrativos por los servicios que presta la Municipalidad de La Victoria en el Mercado Mayorista de Frutas Nº 2.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA**  
**CUADRO TARIFARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**MERCADO MAYORISTA DE FRUTAS Nº 2**

Código	Descripción	Monto en S/.
1000	Servicio de ingreso y pesaje de vehículos: camiones, camionetas, miniván, etc. Previo descuento de tara (por tonelada métrica) .....	6.70
1001	Servicio de ingreso de carretillas con carga (por unidad) .....	5.00
1002	.....	
1003	Servicio de ingreso de triciclos, tricimotos con carga (por unidad) .....	7.00
1004	Ingreso de vehículos sin carga: camiones, camionetas, triciclos, carretillas, etc. (por cada 100 kilos) .....	1.00
	Servicios Higiénicos (por persona) .....	0.40

(\*) Por medio de la Ordenanza Nº 056-MDLV, publicada el 24 de diciembre de 2000, se amplía el Cuadro Tarifario de Derechos Administrativos por los servicios que presta la Municipalidad de La Victoria en el Mercado Mayorista de Frutas Nº 02, cuyo texto es el siguiente:

Código	Descripción	Monto en S/.
1005	Servicio de Duchas (Por persona máximo 15 min.) - Agua caliente: ..... - Agua Fría:.....	S/. 2.00 S/. 1.50
1006	Servicio de Ingreso de Triciclos con Plátanos a granel (Por unidad): .....	S/. 4.00
1007	Servicio de Venta y/o distribución de alimentos (Por terceros debidamente Empadronados):  *Almuerzos y Cenas: - Independientes: ..... - Concesionarios: .....	S/. 2.50 S/. 5.00
	*Bebidas Calientes y frías (Emolientes, Jugos, Maca, Desayuno y otros): .....	S/. 1.50
	*Golosinas, helados, refrescos, gaseosas y otros: ....	S/. 1.00
1008	Servicio de Cambio de Moneda Extranjera (Por Terceros debidamente empadronados): .....	S/. 2.00
1009	Servicio de Distribución de Stickers y cajas de Cartón (Por terceros debidamente empadronados): .....	S/. 1.50

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Dirección Municipal, Oficina de Administración, Dirección de Comercialización y Promoción Empresarial y Dirección de Rentas el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**Artículo Tercero.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JORGE BONIFAZ CARMONA

Alcalde